

PEDIDO DE COMPRA N°

004117

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROG. INVEST. Y PROYECCIÓN SOCIAL EN CEREALES
 Entregar a Sr(a) : ZOLLA BENITES GASTON ENRIQUE MARTIN
 Fecha : 19/11/2025
 Actividad Operativa : C0842 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Motivo : UC. 03.729.00.00 - PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0075	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	2.6.3 2.9 4	1.00	UNIDAD

[Firma manuscrita]
 Firma del Solicitante

Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales
 y Granos Nativos



[Firma manuscrita]
 Firma Autorizada

Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales
 y Granos Nativos

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 20/11/25

PASE A

AREA DE SERVICIOS CONTESTAR

AREA DE INFORMAR

AREA DE TRAMITAR

AREA DE ALMACEN CENTRAL OPINAR

AREA DE PATRIMONIO URGENTE

OTROS

Diego

FIRMA *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

19 NOV. 2025

RECIBIDO

FIRMA: _____ HORA: 02:25



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de alto rendimiento, para el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos – UNALM
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente, busca adquirir un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de alto rendimiento, para el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos – UNALM.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de alto rendimiento, para la protección de 02 termociclador críticos en el área de biología molecular del PIPS en Cereales y Granos Nativos.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	03.729.00.00 PIPS en Cereales		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0842 - Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Teofila Paucar Serda		
CORREO ELECTRÓNICO	pcereal@lamolina.edu.pe	Celular	990022545

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	01
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
3. CARACTERÍSTICAS	<p>Características Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 6 KVA / 6 KW (6000 VA / 6000 W) • Tecnología: On-Line Doble Conversión • Voltaje Nominal de Entrada: 220 / 230 / 240 V AC Monofásico • Rango de Voltaje de Entrada: 120 V - 276 V AC (con reducción de capacidad lineal por debajo de 176 V) • Factor de Potencia de Entrada >0.99 • Voltaje de Salida 220 / 230 / 240 V AC (Seleccionable) • Regulación de Voltaje +/- 1% (Modo Línea) • Frecuencia (Rango de Entrada) 45 - 55 Hz (para 50 Hz) / 54 - 66 Hz (para 60 Hz) • Factor de Potencia de Salida 0.9 o 1.0 (depende de la variante específica) • Distorsión Armónica de Voltaje (THDv) < 2% con carga lineal, < 5% con carga no lineal • Tiempo de Transferencia (a Batería/Bypass) 0 ms (Doble Conversión) • Eficiencia > 92% (Modo Línea) / > 98% (Modo ECO) • Voltaje DC de Batería 192 V DC (variable, con baterías configurables de 16/18/20 piezas) • Tiempo de Recarga Aproximadamente 4 horas al 90% de capacidad (modelo estándar) • Dimensiones (An x P x Al) 191 \ 460 - 500 \ 570 mm (modelo estándar) • Peso 53 - 60 kg (aproximado, modelo estándar) • Nivel de Ruido < 55 dB • Temperatura de Operación 0°C a 40°C




Teofila Paucar Serda
 Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

PRESENTACIÓN	No Especificado
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No Aplica
MODALIDAD DE PAGO	SUMA ALZADA
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No Aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los productos deberán ser entregados en el almacén central (frente del vivero del huerto de hortalizas) ubicado en la av. la molina s/n la molina
4. HORARIO DE ENTREGA	En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12 m y de 1 pm a 3 pm.
PLAZO DE ENTREGA	La entrega deberá ser en un plazo máximo de 15 días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la ley N° 32069 - ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con registro nacional de proveedores vigente. • Contar con ruc activo y habido. • No estar impedido para contratar con el estado. • Debe acreditar un monto equivalente de S/ 5,000.00 soles por la venta del bien requerido a similares al objeto de la convocatoria, durante 5 años anteriores a la <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. • Se consideran bienes similares a los siguientes: fotodocumentador, cámara de crecimiento, cámara climática & termociclador • Deberá acreditar experiencia en ventas del bien solicitado o similares con copia simple de i) de contratos, facturas y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente como constancia de depósitos, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por el sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo comprobante de pago o comprobante de retención emitido por la UNALM por la retención del IGV. En caso del postor sustente su experiencia mediante la contratación realizadas con privados, para acreditar deberá presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u ordenes de compra con conformidad u constancia de presentación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica



Gaston Zola Benites
Dr. Gaston Zola Benites
Jefe del PIPS en Cereales
y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa	TOTAL DE PAGOS
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Embalaje resistente a humedad y golpes
TRANSPORTE	Furgoneta grande donde el equipo pueda estar en posición vertical
8.	<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</p> <p>Se requiere que el equipo sea instalado en el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos., por lo cual el proveedor deberá dejar debidamente instalado el bien y dejarlo puesto en marcha. Asimismo, es responsabilidad del proveedor dejar el bien debidamente instalado en el punto indicado, previa coordinación con el almacén central.</p>
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Incluye capacitación
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	Capacitación para el uso del equipo: un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de alto rendimiento
GARANTÍA	Una garantía de 24 meses, contados a partir de la fecha de otorgada la conformidad

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9.	<p>SEGUROS APLICABLES</p> <p>No Aplica</p> <p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p>



[Handwritten signature]
 Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category (e.g., PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GARANTÍAS, CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO) and Description of terms and conditions.



Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales
y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


DR. GASTÓN ZOLLA BENITES
JEFE DEL PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con VB° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

PEDIDO DE COMPRA N°

004116

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROG. INVEST. Y PROYECCIÓN SOCIAL EN CEREALES
Entregar a Sr(a) : ZOLLA BENITES GASTON ENRIQUE MARTIN
Fecha : 19/11/2025
Actividad Operativa : C0842 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : UO. 03.729.00.00 - PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0075	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
462299500155	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/4 UIT) DE AISLAMIENTO 6 KVA	2.6.3 2.9 4	1.00	UNIDAD



Firma del Solicitante
Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales
y Granos Nativos




Firma Autorizada
Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales
y Granos Nativos

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 20/11/25

PASE A:

AREA DE SERVICIO CONTESTAR


AREA DE COMERCIO INFORMAR

AREA DE PRODUCCION TRAMITAR

AREA DE ALMACEN CENTRAL OPINAR

AREA DE PATRIMONIO URGENTE

OTROS

FIRMA: 





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de un transformador monofásico, para el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos – UNALM
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente, busca adquirir un transformador monofásico, para el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos – UNALM.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de un transformador monofásico, para la protección de 02 termociclador críticos en el área de biología molecular del PIPS en Cereales y Granos Nativos.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	03.729.00.00 PIPS en Cereales		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0842 - Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Teofila Paucar Serda		
CORREO ELECTRÓNICO	pcereal@lamolina.edu.pe	Celular	990022545

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	01
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
3. CARACTERÍSTICAS	Características Generales IEC-76INT - INTEC 370.002 6 kVA / 4,8 kW Monofásico 220 V CA 60 Hz 0,8 m Cable de alimentación con conexión a tierra Z20 V CA 60 Hz 130 % durante 10 min. 2 tomas de corriente con conexión a tierra K-1 Protección electrostática Foco con ruedas 98 % de eficiencia energética (0-40 °C) Hasta un 90 % de humedad relativa, sin condensación a 2500 m sobre el nivel del mar 25 dB Armario metálico con acabado texturizado de esmalte horneado 48 cm x 31 cm x 40 cm 30 kg
PRESENTACIÓN	No Especificado



Gastón Zolla
Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales
y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No Aplica
MODALIDAD DE PAGO	SUMA ALZADA
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No Aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN		
LUGAR DE ENTREGA	Los productos deberán ser entregados en el almacén central (frente del vivero del huerto de hortalizas) ubicado en la av. la molina s/n la molina	
4.	HORARIO DE ENTREGA	En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12 m y de 1 pm a 3 pm.
PLAZO DE ENTREGA	La entrega deberá ser en un plazo máximo de 15 días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la ley N° 32069 - ley general de contrataciones públicas y su reglamento.	

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none">• Contar con registro nacional de proveedores vigente.• Contar con ruc activo y habido.• No estar impedido para contratar con el estado.• Debe acreditar un monto equivalente de S/ 5,000.00 soles por la venta del bien requerido a similares al objeto de la convocatoria, durante 5 años anteriores a la• Fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.• Se consideran bienes similares a los siguientes: fotodocumentador, cámara de crecimiento, cámara climática & termociclador• Deberá acreditar experiencia en ventas del bien solicitado o similares con copia simple de i) de contratos, facturas y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente como constancia de depósitos, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por el sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo comprobante de pago o comprobante de retención emitido por la UNALM por la retención del IGV. En caso del postor sustente su experiencia mediante la contratación realizadas con privados, para acreditar deberá presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u ordenes de compra con conformidad u constancia de presentación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica	




Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales
y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO, No aplica

Table with 4 columns: UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO, UNIDAD OPERATIVA, FORMA DE PAGO, TOTAL DE PAGOS

Table with 4 columns: PENALIDADES A APLICAR, TIPO DE PENALIDAD A APLICAR, FORMA DE CÁLCULO, OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER

Table with 2 columns: CONDICIONES COMPLEMENTARIAS, EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO, TRANSPORTE, ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, VISITAS Y MUESTRAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO, GARANTÍA

Table with 2 columns: OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR, SEGUROS APLICABLES, CONFIDENCIALIDAD

Blue circular stamp of Universidad Nacional Agraria La Molina and a signature of Dr. Gastón Zolia Benítez, Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category (e.g., PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GARANTÍAS, CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO) and Description of terms and conditions.



Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS. Signature: Sr. Gastón Zolla Benítez, Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley-N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


DR. GASTÓN ZOLLA BENITES
JEFE DEL PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS


Nota: Este documento deberá contar íntegramente con VB° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

PEDIDO DE COMPRA N°

004118


UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo


Dirección Solicitante : PROG. INVEST. Y PROYECCIÓN SOCIAL EN CEREALES
 Entregar a Sr(a) : ZOLLA BENITES GASTON ENRIQUE MARTIN
 Fecha : 19/11/2025
 Actividad Operativa : C0842 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Motivo : UO. 03.729.00.00 - PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0075	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
532210730002	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA - CAMARA DE BIOSEGURIDAD	2.6.3 2.4 2	1.00	UNIDAD


 Firma del Solicitante
 Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales
 y Granos Nativos




 Firma Autorizada
 Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales
 y Granos Nativos

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 20/11/25
 PASE A:
 AREA DE SERVICIOS
 AREA DE CEREALES
 AREA DE...
 AREA DE ALIMENTOS
 AREA DE PATRIMONIO
 OTROS
 PARA:
 CONTESTAR
 INFORMAR
 TRANSMITAR
 CUIDAR
 URGENTE
 Diego
 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 19 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: 08:25



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Table with 2 columns: Item number and details. Item 1: DETALLE DE LA SOLICITUD. Includes Denominación de la Contratación, Finalidad Pública de la Contratación, and Objetivo de la Contratación.

Table with 2 columns: Item number and details. Item 2: DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR. Includes Unidad Operativa, Actividad del POI/Acción Estratégica PEI, Personal de Contacto, and Correo Electrónico.

Table with 2 columns: Item number and details. Item 3: CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN. Includes Cantidad, Unidad de Medida, and detailed technical specifications for the equipment.



Handwritten signature of Dr. Gastón Zólia Benites

Dr. Gastón Zólia Benites
Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

- Registrador de datos para asistir en diagnósticos y enviar información al BMS

- Opcional: cumplimiento con 21 CFR Parte 11

Pared interior monobloque

- Paredes laterales de doble capa con presión negativa
- Fácil acceso a tomas de servicio y enchufes
- Esquinas de gran radio para facilitar la limpieza

Paredes laterales específicas

- Gran radio de curvatura para limpieza sencilla
- Disponible pared de acero inoxidable (serie S)
- Vidrio lateral sin perforaciones para mayor seguridad

Recolector de papel desmontable

- Fácil de limpiar
- Opción de instalar un prefiltro

Apoya-brazos ergonómico elevable

- Evita el bloqueo de las rejillas
- Mantiene una postura de trabajo cómoda

Bandeja de trabajo cóncava

- Contiene derrames
- Bordes inclinados para limpieza sencilla
- Rejilla en forma de "V" para evitar obstrucciones
- Soporte de bandeja con drenaje para limpieza de la cubeta

Soplador DC ECM de alta eficiencia energética

- La cabina de bioseguridad Clase II Tipo A2 más eficiente del mundo, con un ahorro energético del 70 % frente a motores de CA
- Flujo de aire estable pese a variaciones de tensión y carga de filtros
- Modo de espera que reduce el consumo hasta un 60 %

Filtro ULPA

- Eficiencia de filtración 10 veces superior al filtro HEPA
- Crea una zona de trabajo ISO Clase 3 en lugar de la estándar ISO Clase 5
- Vida útil y coste de reemplazo de 10 años, equivalente a los filtros HEPA

Cámara dinámica

- Plenum del soplador y paredes laterales rodeados por presión negativa
- Evita fugas de contaminantes al exterior
- Plenum de acero con recubrimiento Isocide™, en lugar de bolsa flexible, para prevenir filtraciones



[Firma]
Dr. Gastón Zoila Benites
Jefe del PIPS en Cereales
y Granos Nativos



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Puerto pasante y de cables modificado por el usuario

- Abertura de 3" con orificio de 1/4" en membrana de goma interior
- Rodeado por presión negativa
- Permite el paso de cables y tubos con la ventana totalmente cerrada

Ventana frontal inclinada

- Inclinación de 10° para optimizar la comodidad del usuario
- Reduce reflejos y maximiza el alcance al área de trabajo

Pintura en polvo Isocide

- Recubrimiento con iones de plata
- Inhibe el crecimiento microbiano para mayor seguridad
- Evita que el plenum se convierta en depósito de residuos biológicos

Normas y certificaciones

- Rendimiento / Calidad de aire: NSF/ANSI 49; ISO 14644-1 Clase 3; US Fed Std 209E Clase 1; JIS B9920 Clase 3
- Filtración: EN-1822 (H14) Europa; IEST-RP-CC001 USA
- Seguridad eléctrica: UL 61010-1 3.º Ed. USA; CSA 22.2 No. 1010-192 Canadá; IEC 61010-1 Mundial
- Compatibilidad electromagnética (EMC): EN IEC 61326-1 Grupo 1 / Clase A

Sistema de filtración de la cabina

1. El aire ambiente entra por la rejilla frontal para generar el flujo de entrada, sin llegar a la superficie de trabajo.
2. Este flujo se fusiona con la mitad del flujo descendente para crear una cortina de aire frontal ajustada que forma un amplio "sobre" de protección.
3. La corriente de aire combinada avanza por la columna trasera hasta el soplador.
4. Un tercio del aire se expulsa al ambiente mediante el filtro ULPA; los dos tercios restantes pasan por el filtro ULPA de flujo descendente y se introducen en el área de trabajo como flujo laminar vertical, manteniendo ISO Clase 3 y evitando la contaminación cruzada.
5. En la superficie de trabajo, el flujo descendente se divide: la mitad regresa a la rejilla frontal, la otra mitad a la rejilla trasera, y una pequeña fracción entra en zonas laterales para evitar "puntos muertos".

Dimensiones nominales

- Longitud interna: 1,2 m (4')
- Dimensiones externas (An×Pr×Al): 1 340 × 860 × 1 400 mm (52,8" × 33,8" × 55,1")
- Dimensiones internas (An×Pr×Al): 1 220 × 610 × 650 mm (48,0" × 24,0" × 25,6")



Gaston Zolla Benites
Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales
y Granos Nativos



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

- Área útil de trabajo: 0,6 m² (6,5 ft²)
- Abertura de trabajo: 254 mm (10")
- Abertura máxima: 490 mm (19,3")

Volúmenes y velocidades de aire

- Velocidad media de entrada: 0,53 m/s (105 fpm)
- Velocidad media de flujo descendente: 0,30 m/s (60 fpm)
- Caudal de entrada/salida sin conducto (8"): 473 cm³/min (280 cfm)
- Caudal de entrada/salida sin conducto (10"): 594 cm³/min (350 cfm)
- Caudal descendente (ambos tamaños): 751 cm³/min (442 cfm)
- Caudal requerido con collar de escape opcional (8"): 526 cm³/min (312 cfm)
- Caudal requerido con collar de escape opcional (10"): 647 cm³/min (382 cfm)
- Presión estática medida a 360 mm del collar de escape (8"): 25–35 Pa
- Presión estática medida a 360 mm del collar de escape (10"): 30–40 Pa

Eficiencia típica del filtro ULPA: > 99,999 % a 0,1–0,3 µm

Emisión sonora según NSF/ANSI 49: 60,0 dBA (10"); 59,5 dBA (8")

Intensidad luminosa LED: 1 313 lux (122 ft candles)

Construcción de la cabina

- Cuerpo principal: acero EG de 18 gauge (1,2 mm) con recubrimiento epoxi-poliéster antimicrobiano Isocide™
- Zona de trabajo: acero inoxidable 304 de 16 gauge (1,5 mm), acabado 4B
- Paredes laterales:
- Serie S: acero inoxidable 304 de 16 gauge (1,5 mm), acabado 4B

Alimentación eléctrica

- 220–240 VAC, 50/60 Hz
- Consumo nominal: 192 W (8"); 197 W (10")
- Carga térmica: 603 BTU/h (8"); 619 BTU/h (10")
- Intensidad en carga completa: 10 A (ambos tamaños)
- Modo espera: 33 W y 0,31 A (8"); 25 W y 0,26 A (10")

Peso y embalaje

- Peso neto: 245 kg (540 lb)
- Peso con embalaje: 300 kg (661 lb)



Benítez B
Dr. Gastón Zolla Benítez
Jefe del PIPS en Cereales
y Granos Nativos



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

- Dimensiones de envío (máx.): 1 450 × 850 × 1 950 mm (57,1" × 33,5" × 76,8")
- Volumen de envío: 2,5 m³ (88,2 ft³)

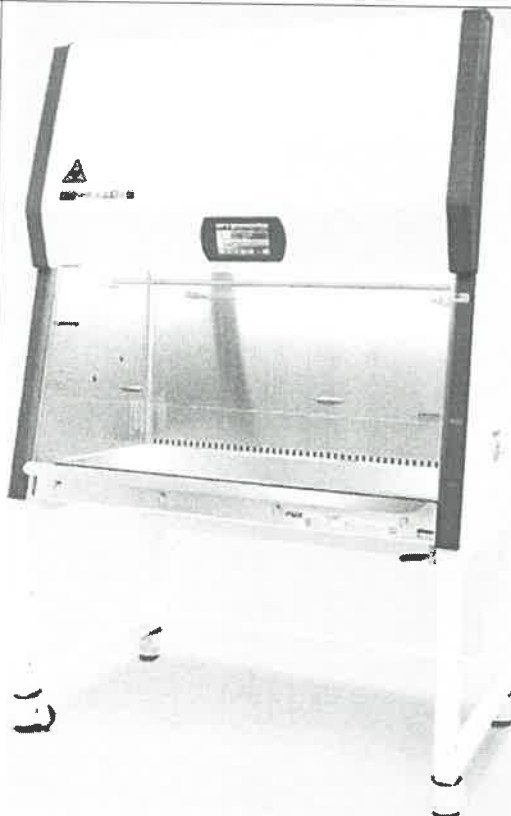
Incluye:

- 01 Cabina de bioseguridad de 4 pies clase ii tipo a2, nsf,
- 02 Tomacorriente p/cabina 2.0pza x 02 und
- 01 Lampara uv germicida 254 nm
- 01 Soporte sta p/cabina 4 pies gen 4 (altura ajustable 71 – 86 cms)

PRESENTACIÓN

No Especificado

INCLUYE IMAGEN
REFERENCIAL
(DE CORRESPONDER)



MUESTRA (DE
CORRESPONDER)

No Aplica

MODALIDAD DE PAGO

ZUMA ALZADA

SISTEMA DE ENTREGA (DE
CORRESPONDER)

No Aplica



José Zola B
 Dr. Casión Zulia Benites
 Jefe del PIPS en Cereales
 y Granos Nativos

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN

4.	LUGAR DE ENTREGA	Los productos deberán ser entregados en el almacén central (frente del vivero del huerto de hortalizas) ubicado en la av. la molina s/n la molina
	HORARIO DE ENTREGA	En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12 m y de 1 pm a 3 pm.
	PLAZO DE ENTREGA	La entrega deberá ser en un plazo máximo de 15 días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la ley N° 32069 - ley general de contrataciones públicas y su reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con registro nacional de proveedores vigente. • Contar con ruc activo y habido. • No estar impedido para contratar con el estado. • Debe acreditar un monto equivalente de S/ 42,000.00 soles por la venta del bien requerido a similares al objeto de la convocatoria, durante 5 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. • Se consideran bienes similares a los siguientes: fotodocumentador, cámara de crecimiento, cámara climática & termociclador • Deberá acreditar experiencia en ventas del bien solicitado o similares con copia simple de i) de contratos, facturas y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente como constancia de depósitos, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por el sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo comprobante de pago o comprobante de retención emitido por la UNALM por la retención del IGV. En caso del postor sustente su experiencia mediante la contratación realizadas con privados, para acreditar deberá presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u ordenes de compra con conformidad u constancia de presentación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	U.O. 03.729.00.00 – PIPS Cereales El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa	TOTAL DE PAGOS	1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Embalaje resistente a humedad y golpes
TRANSPORTE	Furgoneta grande donde el equipo pueda estar en posición vertical
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Se requiere que el equipo sea colocada en el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos., por lo cual el proveedor deberá dejar debidamente instalado el bien y dejarlo puesto en marcha. Asimismo, es responsabilidad del proveedor dejar el bien debidamente instalado en el punto indicado, previa coordinación con el almacén central.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No especificado
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica



fortalezco B
 Dr. Gastón Zóla Benítez
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SOPORTE TÉCNICO	Capacitación para el uso del equipo: 01 Cabina de bioseguridad de 4 Pies, Tipo A2, NSF
GARANTÍA	Una garantía de 24 meses, contados a partir de la fecha de otorgada la conformidad

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No Aplica
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelar a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se derivan de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.



[Handwritten Signature]
 Dr. Gastón Zúñiga Benites
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

DR. GASTÓN ZOLLA BENITES
JEFE DEL PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con VB° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

PEDIDO DE COMPRA Nº

004119

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROG. INVEST. Y PROYECCIÓN SOCIAL EN CEREALES
 Entregar a Sr(a) : ZOLLA BENITES GASTON ENRIQUE MARTIN
 Fecha : 19/11/2025
 Actividad Operativa : C0842 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Motivo : UO. 03.729.00.00 - PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0075	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
536412870001	CABINA EXTRACTORA	2.6.3.2.4.1	1.00	UNIDAD



[Handwritten Signature]
 Firma del Solicitante
 Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales
 y Granos Nativos

[Handwritten Signature]
 Firma Autorizada
 Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales
 y Granos Nativos

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 20/11/25

PARA: AREA DE SERVICIOS CONTESTAR
 AREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE INFORMAR
 AREA DE PROYECTOS TRAMITAR
 AREA DE ADMINISTRACIÓN ORDENAR
 AREA DE PATROCINIO CREDITO
 OTROS

[Handwritten Signature]
 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 19 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: 08:25



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

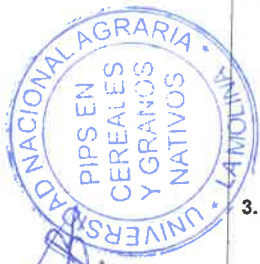
ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de una cabina extractora de vapores de ácidos y solventes, para el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos – UNALM
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente, busca adquirir una cabina extractora de vapores de ácidos y solventes, para el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos – UNALM.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de una cabina extractora de vapores de ácidos y solventes, permitirá preparar las soluciones según los requerimientos de la SUNEDU para el área de biología molecular del PIPS en Cereales y Granos Nativos.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	03.729.00.00 PIPS en Cereales		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0842 - Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Teofila Paucar Serda		
CORREO ELECTRÓNICO	pcereal@lamolina.edu.pe	Celular	990022545

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	01
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
3. CARACTERÍSTICAS	<p>Características Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> Controlador digital: MID-MONITOR. Permite verificar la velocidad frontal. Medidas interiores: 1000 x 640 x 1250 mm (ancho x fondo x alto) Medidas exteriores: 1200 x 880 x 1519 mm (ancho x fondo x alto) Ubicación de motor: Externa Material interior : Interior resistente a ácidos y solventes fabricado en resinas de poliéster moldeadas en una sola pieza y reforzada en fibra de vidrio Superficie interior de trabajo: Fabricada en resina fenólica prensada de alta resistencia química y resistente al calor. Tipo de alarmas : Alarma acústica y visual externa por falta de flujo. Voltaje : 220 V 50/60 Hz <p>Incluye</p> <p>01 unidad de ventilación tipo centrifugo anti- chispa según Norma AMCA “SPARK PROTECCION” Ultra silencioso y anti vibración</p> <p>01 Superficie de trabajo Antiderrames en RESINA FENOLICA PRENSADA A ALTAS TEMPERATURAS,</p> <p>Iluminacion blanca</p>

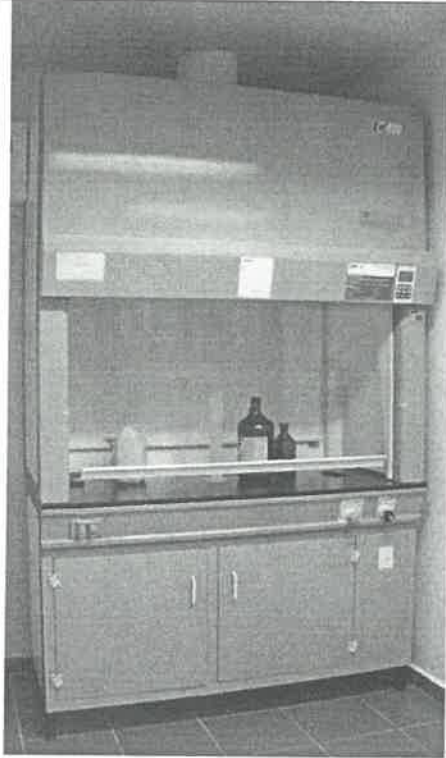


Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales
y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	Controlador digital para visualización de la velocidad frontal Sistema Control MID MONITOR Alarma visual y sonora por falta de flujo
PRESENTACIÓN	No Especificado
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No Aplica
MODALIDAD DE PAGO	SUMA ALZADA
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No Aplica


 Dr. Gastón Zolla Berrios
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los productos deberán ser entregados en el almacén central (frente del vivero del huerto de hortalizas) ubicado en la av. la molina s/n la molina
HORARIO DE ENTREGA	En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12 m y de 1 pm a 3 pm.
PLAZO DE ENTREGA	La entrega deberá ser en un plazo máximo de 30 días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la ley N° 32069 - ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con registro nacional de proveedores vigente. • Contar con ruc activo y habido. • No estar impedido para contratar con el estado. • Debe acreditar un monto equivalente de S/ 42,000.00 soles por la venta del bien requerido a similares al objeto de la convocatoria, durante 5 años anteriores a la



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	<ul style="list-style-type: none"> Fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: fotodocumentador, cámara de crecimiento, cámara climática & termociclador Deberá acreditar experiencia en ventas del bien solicitado o similares con copia simple de i) de contratos, facturas y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente como constancia de depósitos, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por el sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo comprobante de pago o comprobante de retención emitido por la UNALM por la retención del IGV. En caso del postor sustentante su experiencia mediante la contratación realizadas con privados, para acreditar deberá presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u ordenes de compra con conformidad u constancia de presentación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO					
6.	UNIDAD OPERATIVA	El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas.			
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL DE PAGOS</td> <td>1</td> </tr> </table>	TOTAL DE PAGOS	1
TOTAL DE PAGOS	1				
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.					

PENALIDADES A APLICAR					
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.			
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $0.10 \times \text{monto}$</p> <p>Penalidad diaria = $\frac{\text{Monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<table border="1"> <tr> <td>MONTO MÁXIMO APLICABLE</td> <td>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</td> </tr> </table>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.				
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS																	
8.	<table border="1"> <tr> <td>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>Embalaje resistente a humedad y golpes</td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE</td> <td>Furgoneta grande donde el equipo pueda estar en posición vertical</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>Se requiere que el equipo sea instalado en el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos., por lo cual el proveedor deberá dejar debidamente instalado el bien y dejarlo puesto en marcha. Asimismo, es responsabilidad del proveedor dejar el bien debidamente instalado en el punto indicado, previa coordinación con el almacén central.</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>Incluye capacitación</td> </tr> <tr> <td>VISITAS Y MUESTRAS</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>SOPORTE TÉCNICO</td> <td>Capacitación para el uso del equipo: cabina extractora de vapores de acidos y solventes</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA</td> <td>Una garantía de 24 meses, contados a partir de la fecha de otorgada la conformidad</td> </tr> </table>	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Embalaje resistente a humedad y golpes	TRANSPORTE	Furgoneta grande donde el equipo pueda estar en posición vertical	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Se requiere que el equipo sea instalado en el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos., por lo cual el proveedor deberá dejar debidamente instalado el bien y dejarlo puesto en marcha. Asimismo, es responsabilidad del proveedor dejar el bien debidamente instalado en el punto indicado, previa coordinación con el almacén central.	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Incluye capacitación	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica	SOPORTE TÉCNICO	Capacitación para el uso del equipo: cabina extractora de vapores de acidos y solventes	GARANTÍA	Una garantía de 24 meses, contados a partir de la fecha de otorgada la conformidad
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Embalaje resistente a humedad y golpes																
TRANSPORTE	Furgoneta grande donde el equipo pueda estar en posición vertical																
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Se requiere que el equipo sea instalado en el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos., por lo cual el proveedor deberá dejar debidamente instalado el bien y dejarlo puesto en marcha. Asimismo, es responsabilidad del proveedor dejar el bien debidamente instalado en el punto indicado, previa coordinación con el almacén central.																
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Incluye capacitación																
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica																
SOPORTE TÉCNICO	Capacitación para el uso del equipo: cabina extractora de vapores de acidos y solventes																
GARANTÍA	Una garantía de 24 meses, contados a partir de la fecha de otorgada la conformidad																

Dr. Gastón Zolia Benites
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Obligation Category and Description. Categories include: OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR, SEGUROS APLICABLES, CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, and GARANTÍAS.

9.

Seal of Universidad Nacional Agraria La Molina and signature of Dr. Gastón Zolla Benítez, Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o del personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DR. GASTÓN ZOLLA BENITES
JEFE DEL PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con VB° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

PEDIDO DE COMPRA Nº

004121

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROG. INVEST. Y PROYECCIÓN SOCIAL EN CEREALES
 Entregar a Sr(a) : ZOLLA BENITES GASTON ENRIQUE MARTIN
 Fecha : 19/11/2025
 Actividad Operativa : C0842 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Motivo : UO. 03.729.00.00 - PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS

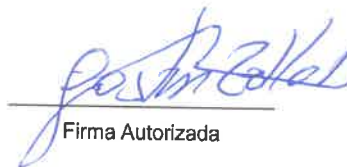
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0075	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746444910001	GABINETE DE METAL	2.6.3 2.9 99	1.00	UNIDAD


 Firma del Solicitante

Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales
 y Granos Nativos




 Firma Autorizada

Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales
 y Granos Nativos

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 19/11/25

PASE A:

AREA DE SERVICIOS CONTINUAR

AREA DE CEREALES INFORMAR

AREA DE PRODUCTOS TRANSMITAR

AREA DE MATERIALES OMIAR

AREA DE PRIMARIOS URGENTE

OTROS

Firma: Diego

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

19 NOV. 2025

RECIBIDO

Firma: 02:25



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de un gabinete para solventes inflamables con cierre de seguridad resistente al fuego, para el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos – UNALM
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente, busca adquirir un gabinete para solventes inflamables con cierre de seguridad resistente al fuego, para el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos – UNALM.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de un gabinete para solventes inflamables con cierre de seguridad resistente al fuego, permitirá dar los requerimientos de seguridad requeridos por SUNEDU para el área de biología molecular del PIPS en Cereales y Granos Nativos.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	03.729.00.00 PIPS en Cereales		
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0842 - Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Teofila Paucar Serda		
CORREO ELECTRÓNICO	pcereal@lamolina.edu.pe	Celular	990022545

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	01
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
3. CARACTERÍSTICAS	Características Generales <ul style="list-style-type: none">• Materiales de fabricación: Acero CR, Acero Inoxidable, recubrimientos electrostáticos• Material entrepaños y superficies internas: Acero Inoxidable 304• Puertas: 2• Bandeja colectora: Integrada• Aislamiento térmico: Si• Sistema de cierre anti-fuego: Si• Dimensiones externas (ancho x fondo x alto): 120 x 70 x 55 cm• Recomendado para almacenamiento: Sustancias inflamables, sustancias irritantes, sustancias tóxicas, sustancias peligrosas para el medio ambiente, sustancias combustibles, sustancias oxidantes• Prueba de desempeño: Se incluye prueba de desempeño del gabinete realizada en fábrica conforme a ASHRAE 110 y ANSI Z9.5, efectuada por técnico certificado en ASHRAE 110 y NSF 49 (listado en la página oficial de NSF).
PRESENTACIÓN	No Especificado



Gastón Zola B
Dr. Gastón Zola Benites
Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No Aplica
MODALIDAD DE PAGO	SUMA ALZADA
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No Aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los productos deberán ser entregados en el almacén central (frente del vivero del huerto de hortalizas) ubicado en la av. la molina s/n la molina
4. HORARIO DE ENTREGA	En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12 m y de 1 pm a 3 pm.
PLAZO DE ENTREGA	La entrega deberá ser en un plazo máximo de 30 días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la ley N° 32069 - ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con registro nacional de proveedores vigente. • Contar con ruc activo y habido. • No estar impedido para contratar con el estado. • Debe acreditar un monto equivalente de S/ 12,000.00 soles por la venta del bien requerido a similares al objeto de la convocatoria, durante 5 años anteriores a la <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. • Se consideran bienes similares a los siguientes: fotodocumentador, cámara de crecimiento, cámara climática & termociclador • Deberá acreditar experiencia en ventas del bien solicitado o similares con copia simple de i) de contratos, facturas y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente como constancia de depósitos, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por el sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo comprobante de pago o comprobante de retención emitido por la UNALM por la retención del IGV. En caso del postor sustente su experiencia mediante la contratación realizadas con privados, para acreditar deberá presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u ordenes de compra con conformidad u constancia de presentación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica



Gastón Zolla Benites
 Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	U.O. 03.729.00.00 – PIPS Cereales El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa	TOTAL DE PAGOS 1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Embalaje resistente a humedad y golpes
TRANSPORTE	Furgoneta grande donde el equipo pueda estar en posición vertical
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Se requiere que el equipo sea instalado en el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos., por lo cual el proveedor deberá dejar debidamente instalado el bien y dejarlo puesto en marcha. Asimismo, es responsabilidad del proveedor dejar el bien debidamente instalado en el punto indicado, previa coordinación con el almacén central.
8.	
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Incluye capacitación
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	Capacitación para el uso del equipo: un gabinete para solventes inflamables con cierre de seguridad resistente al fuego
GARANTÍA	Una garantía de 24 meses, contados a partir de la fecha de otorgada la conformidad



Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9.	
SEGUROS APLICABLES	No Aplica
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
<p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>




[Firma]
 Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos




UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


DR. GASTÓN ZOLLA BENITES
JEFE DEL PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con VB^o y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

PEDIDO DE COMPRA Nº

004120

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROG. INVEST. Y PROYECCIÓN SOCIAL EN CEREALES
 Entregar a Sr(a) : ZOLLA BENITES GASTON ENRIQUE MARTIN
 Fecha : 19/11/2025
 Actividad Operativa : C0842 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Motivo : UO. 03.729.00.00 - PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0075	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
675003800001	CENTRIFUGA	2.6.3.2.2.1	1.00	UNIDAD



Firma del Solicitante

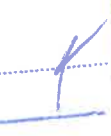
Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales
 y Granos Nativos





Firma Autorizada

Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales
 y Granos Nativos

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 FECHA: 20/11/25
 PARA:
 AREA DE COMpras CONTESTAR
 AREA DE LOGISTICA INFORMAR
 AREA DE PROYECCION SOCIAL TRANSMITAR
 AREA DE ADMINISTRACION GUARDAR
 AREA DE PATRIMONIO CANCELAR
 OTROS OTRAS
 D'Ag
 FIRMA 

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 19 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: 02:25



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de una MICROCENTRIFUGA NO REFRIGERADA CON ROTOR para el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos – UNALM
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente, busca adquirir una MICROCENTRIFUGA NO REFRIGERADA CON ROTOR para equipar el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos – UNALM.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de una MICROCENTRIFUGA NO REFRIGERADA CON ROTOR que permitirá la preparación de muestras para western blot, ensayos enzimáticos, clarificación de extractos antes de espectrofotometría o fluorometría en el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos – UNALM.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	03.729.00.00 PIPS en Cereales		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0842 - Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Teofila Paucar Serda		
CORREO ELECTRÓNICO	pcereal@lamolina.edu.pe	Celular	990022545

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	01
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
3. CARACTERÍSTICAS	Especificaciones Generales Capacidad: 24 x 1.5/2 mL Max. RCF: 21,100 x g Max. Velocidad: 14,800 rpm Dimensiones (HWD): 8.9 x 9.6 x 13.8 in. (22.5 x 24.3 x 35.2 cm) Requisitos eléctricos: 230 V 50/60 Hz Frecuencia: 50/60 Hz Incluye: Rotor con tapa de biocontención ClickSeal Peso neto: 23.1lb. (10.5 kg) Nivel de ruido: 56 dB(A) Rotor: 24 x 1.5/2 mL Tiempo de ejecución: 1 a 99 min. (incrementos de 1 min.); HOLD Estándares: IEC 61010-1, IEC 61010-2-020 (consulte el manual para obtener más detalles) Rango de temperatura: Temperatura ambiente Tipo: Centrífuga de sobremesa Ventilado: Sí Voltaje: 230 V Incluye Rotor 24 x 1.5/2 m
PRESENTACIÓN	No Especificado



Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales
y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Specification/Requirement and Answer. Includes image of a scale. Rows: INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER), MUESTRA (DE CORRESPONDER), MODALIDAD DE PAGO, SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER).

Table with 2 columns: Requirement and Answer. Row 4: LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN. Sub-rows: LUGAR DE ENTREGA, HORARIO DE ENTREGA, PLAZO DE ENTREGA.

Table with 2 columns: Requirement and Answer. Row 5: REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR. Sub-row: REQUISITOS DEL PROVEEDOR.



Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales
y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa	TOTAL DE PAGOS 1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0,40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS																	
8.	<table border="1"> <tr> <td>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>Embalaje resistente a humedad y golpes</td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE</td> <td>Furgoneta grande donde el equipo pueda estar en posición vertical</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>Se requiere que el equipo sea colocada en el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos., por lo cual el proveedor deberá dejar debidamente instalado el bien y dejarlo puesto en marcha. Asimismo, es responsabilidad del proveedor dejar el bien debidamente instalado en el punto indicado, previa coordinación con el almacén central.</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>No especificado</td> </tr> <tr> <td>VISITAS Y MUESTRAS</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>SOPORTE TÉCNICO</td> <td>Capacitación para el uso del equipo: 01 MICROCENTRIFUGA NO REFRIGERADA CON ROTOR</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA</td> <td>Una garantía de 24 meses, contados a partir de la fecha de otorgada la conformidad</td> </tr> </table>	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Embalaje resistente a humedad y golpes	TRANSPORTE	Furgoneta grande donde el equipo pueda estar en posición vertical	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Se requiere que el equipo sea colocada en el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos., por lo cual el proveedor deberá dejar debidamente instalado el bien y dejarlo puesto en marcha. Asimismo, es responsabilidad del proveedor dejar el bien debidamente instalado en el punto indicado, previa coordinación con el almacén central.	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No especificado	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica	SOPORTE TÉCNICO	Capacitación para el uso del equipo: 01 MICROCENTRIFUGA NO REFRIGERADA CON ROTOR	GARANTÍA	Una garantía de 24 meses, contados a partir de la fecha de otorgada la conformidad
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Embalaje resistente a humedad y golpes																
TRANSPORTE	Furgoneta grande donde el equipo pueda estar en posición vertical																
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Se requiere que el equipo sea colocada en el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos., por lo cual el proveedor deberá dejar debidamente instalado el bien y dejarlo puesto en marcha. Asimismo, es responsabilidad del proveedor dejar el bien debidamente instalado en el punto indicado, previa coordinación con el almacén central.																
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No especificado																
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica																
SOPORTE TÉCNICO	Capacitación para el uso del equipo: 01 MICROCENTRIFUGA NO REFRIGERADA CON ROTOR																
GARANTÍA	Una garantía de 24 meses, contados a partir de la fecha de otorgada la conformidad																

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR					
9.	<table border="1"> <tr> <td>SEGUROS APLICABLES</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>CONFIDENCIALIDAD</td> <td> <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> </td> </tr> </table>	SEGUROS APLICABLES	No Aplica	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p>
SEGUROS APLICABLES	No Aplica				
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p>				



[Firma]
Dr. Gastón Zolia Benites
Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona</p>



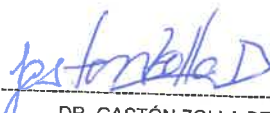

Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos




UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>jurídica que representa; comprometiéndose a informarnos sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>


DR. GASTÓN ZOLLA BENITES
JEFE DEL PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con VB° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento